APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº026/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 31 de MARZO de 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Resolución N° 1.588 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución N° 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021; Resolución exenta RA N° 121830/539 de fecha 7 de septiembre de 2020 , nombramiento de subrogancia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género de Magallanes y Antártica Chilena, la Resolución TR N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene

por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que el Programa Mujeres Sexualidad y Maternidad comenzó a ser ejecutado por la Gobernación de Magallanes en abril del año 2020, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 32 de fecha 21 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

4. Que mediante Resolución N°55 de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la primera modificación del Convenio en referencia, y mediante Resolución N°81 del 22 de diciembre de 2020, se aprobó la segunda modificación que extendió su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, y posteriormente, mediante Res. Ex. 009-2021 se aprobó la tercera modificación referida a redistribución de recursos del Programa.

5. Actualmente, se ha suscrito la cuarta modificación, con fecha 31 de marzo de 2021, por lo que se hace necesario dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Cuarta Modificación** del Convenio suscrito en junio de 2020 y aprobado mediante Resolución N° 32 de 21 de abril de 2020, entre SernamEG y la Gobernación de Magallanes, para la Administración del Programa de **MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD** o, indistintamente **PROGRAMA MSM,** cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

CUARTA MODIFICACIÓN/CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES/"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas, a 31 de Marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional, doña* ***Fabiola García Pinto,*** *cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial de Magallanes, en adelante,* ***"Gobernación",*** *R.U.T. Nº* [redacted] *representada por su Gobernador don* ***Alejandro Vásquez Servieri****, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en Julio Roca Nº924, comuna de Punta Arenas, se celebra la siguiente modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.*

PRIMERO. Antecedentes y Fundamento de la modificación:

- ✓ *La Dirección Regional de SernamEG y la Gobernación Provincial de Magallanes, han suscrito con fecha 20 de abril de 2020, un Convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado, en SernamEG, por Resolución N° 32 del 21 de abril de 2020 y por Resolución N°1855 de la Gobernación de Magallanes.*

- ✓ *Luego, el 30 de julio de 2020 se firmó una modificación presupuestaria del Convenio, estableciendo una nueva distribución, para una utilización más eficiente de los recursos destinados a la ejecución del programa.*

- ✓ *Posteriormente, el 17 de diciembre de 2020 se suscribió una tercera modificación, aprobada mediante Resolución Exenta N°81, en la cual las partes comparecientes, estimaron necesario establecer una extensión al periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, con el fin de dar un correcto cumplimiento a las metas coberturas del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad 2021.*

- ✓ *Con fecha 19 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 186 del Gobernador Provincial de Magallanes, se solicita una redistribución de los recursos presupuestarios, con la finalidad de optimizar el uso del presupuesto disponible, orientado a la eficiencia en el gasto del programa. La nueva distribución de recursos quedó como sigue:*

Cta.	Ítem	Distribución modificada
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.239.480.-**
30	Gastos en Administración	**$ 360.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 7.793.133.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 6.000.000.-**
Totales		**$34.392.613.-**

- ✓ *En revisión de la Unidad Técnica, en conjunto con el equipo ejecutor de la Gobernación Provincial de Magallanes, según consta en acta de reunión del día 9 de marzo del presente año, se verificó el estado de avance de los gastos y ser realizó una proyección , para optimizar el uso de los recursos del Programa, considerando además que la fecha de término era el 31 de marzo de 2020.*

- ✓ *Producto de la proyección efectuada, se estimó necesario realizar una modificación del convenio vigente, redistribuyendo el plan de cuentas y ajustando el monto de la cuota correspondiente al primer trimestre del año 2021.*

- ✓ *Adicionalmente, y considerando que por los diversos ajustes y la época de realización, se produjo un retraso en la entrega de la remesa 2021, la Gobernación Provincial de Magallanes, solicitó mediante oficio N°346, la posibilidad de ampliar el plazo del convenio en términos administrativos, solo para efectos de recepción de la remesa, en 15 días, vale decir hasta el 15 de abril de 2021.*

SEGUNDO. Modificación que se introduce:

De conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, es necesario modificar lo siguiente:

1. *La cláusula octava, número 1 del convenio vigente, en cuanto la distribución del presupuesto del programa, la cual con la presente modificación, queda de la siguiente manera:*

Cta.	Ítem	Montos iniciales Aporte SernamEG	Modificación	Distribución modificada
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$ 0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.239.480.-	$ 6.407.840.-	$26.647.320.-
30	Gastos en Administración	$ 360.000.-	($ 20.454.-)	$ 339.546.-
40	Gastos Operacionales	$ 7.793.133.-	($ 3.429.878.-)	$ 4.363.255.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 6.000.000.-	($ 2.957.508.-)	$ 3.042.492.-
Totales		$34.392.613.-	$ 0.-	$34.392.613.-

2. *Se reemplaza el primer párrafo de la Cláusula Octava, por el siguiente:*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, la suma de ***$3.826.994.- (Tres millones ochocientos veintiséis mil novecientos noventa y cuatro pesos),*** *conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2021.*

3. *Se agrega a la* ***Cláusula Vigésimo Segunda,*** *a continuación del párrafo primero, lo siguiente:*

"Sin perjuicio de fecha establecida en el párrafo anterior para cierre de la ejecución, se considera un plazo de 15 días adicionales para efectos de trámites administrativos".

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CUARTO. Constancia:

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. Acciones:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO. Suscripción y firma:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO. Personerías:

La calidad de Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña ***Fabiola García Pinto****, consta en Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas Del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería del Gobernador don ***Alejandro Vásquez Servieri*** *para representar a la Gobernación Provincial de Magallanes, consta en Decreto N° 562, del 23 de noviembre de 2020*

FABIOLA GARCIA PINTO/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ALEJANDRO VÁSQUEZ SERVIERI / GOBERNADOR PROVINCIAL/ PROVINCIA DE MAGALLANES/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto que demanda la suscripción del presente convenio de ejecución y transferencia de fondos, al **Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010,** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del año 2020 y 2021.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional